



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070000215

Fecha: 24/01/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* **DIEGO ARMANDO PEREZ ORTIZ**, con cédula de ciudadanía **88.034.874**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San José – Centro Educativo Rural Santa Ana de Guayabal en el municipio de Uramita, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 2016070001330 del 05 de abril de 2016, en el Grado "2A", escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20172000061555 del 17 de Octubre del 2017, La Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Cúcuta al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de Cúcuta, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **DIEGO ARMANDO PEREZ ORTIZ**, para el Municipio de Cúcuta.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE CÚCUTA – DEPARTAMENTO de NORTE DE SANTANDER**, a **DIEGO ARMANDO PEREZ ORTIZ**, con cédula de ciudadanía **88.034.874**,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San José – Centro Educativo Rural Santa Ana de Guayabal en el municipio de Uramita, en el Grado “2A”, escalafón Nacional Docente, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Diego Armando Perez Ortiz, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Cúcuta tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

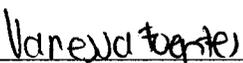
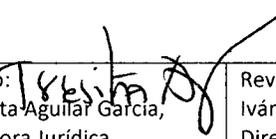
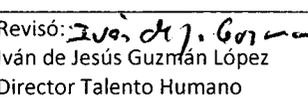
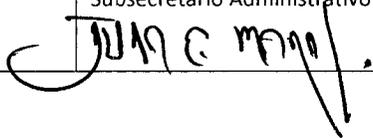
ARTÍCULO TERCERO: Una posesionado(a) la docente Perez Ortiz, en el Municipio de Cúcuta, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 22/01/2018 	Revisó:  Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	Revisó:  Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	---	--